



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala Centro America

16 de noviembre de 2023
Oficio No. DV-238-2023/CRFC/sdm

Ingeniero
Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial – COVIAL -
Su despacho.

Estimado Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted en referencia al oficio 351/DM/CIV/JM/kg, firmado por el señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde remite Oficio sin número de fecha 31 de octubre de 2023, de la Contraloría General de Cuentas, donde adjuntan el informe del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado a la Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, el cual contiene los resultados de la evaluación del proceso de "Contratación de los Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental de la Rehabilitación de la Ruta CA-01-Occidente-06, Tramo: Entre Chimaltenango y Zaragoza, Chimaltenango" y "Se-053-2022 Supervisión de Proyectos Específico de Mantenimiento de la Red Vial Según Decreto 21-2022" con NOG 17009812 y 16835743, por el periodo auditado del 15 de marzo de 2022 al 13 de diciembre de 2022, reportando la formulación de un (1) hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. (Copia Adjunta).

Al respecto, y con instrucciones del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, este Vicedespacho le envía copia del informe, para dar el seguimiento correspondiente a través de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad debiendo informar de lo actuado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo que corresponda, con copia al ministro y a este vicedespacho.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCION

16 NOV 2023

RECIBIDO

FIRMA:  HORA: 2:54

Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



c.c.: Sr. Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala Centro America

15 de noviembre de 2,023
Oficio 351/DM/CIV/JM/kg

Ingeniero
Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente.

Estimado Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted, en atención al Oficio sin número, de fecha 31 de octubre de 2023, recibido en este Ministerio el día 13 de noviembre de 2023, donde la Contraloría General de Cuentas, acompaña el informe de Examen Especial de Auditoría Concurrente que contiene los resultados de la evaluación realizada en la Dirección General de Caminos -DGC- y en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, al proceso 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA CHIMALTENANGO" y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 17009812 Y 16835743, por el periodo auditado del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022, reportando la formulación de un (1) hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Para el efecto, se traslada el informe indicado en el párrafo anterior, solicitando se sirva hacerlo de conocimiento a la Dirección General de Caminos; y girar sus instrucciones a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, de atender la recomendación emanada por Contraloría General de Cuentas y dar el seguimiento correspondiente a través de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, debiendo informar de lo actuado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo que corresponde.

Sin otro particular, atentamente,



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RECEBIDO
15 NOV 2023

HORA: 16:30 FIRMA:



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE

ENTIDAD

MESINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- Y UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PERÍODO AUDITADO

DEL 15 DE MARZO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

CGC

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE

ENTIDAD

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- Y UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PERÍODO AUDITADO

DEL 15 DE MARZO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECIBIDO
13 NOV 2023
Recibido a las: 10 Horas 05 Mts.
Firma: 



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023

Guatemala, 31 de octubre de 2023

Señor

Javier Maldonado Quiñonez

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda -MICIVI-

Presente

Señor (es) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0289-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloria
de Calidad de
Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
13 NOV 2023

Recibido a las: 10 horas 25 Mts
Firma: _____



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE**

ENTIDAD

**OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- Y UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-**

PERÍODO AUDITADO

DEL 15 DE MARZO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	2
1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	6
1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA	6
Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado	6
Listado de Productos	7
Los recursos considerados para el proceso de adquisición	8
1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA	11
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	12
3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA	12
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	13
4.1 General	13
4.2 Específicos	13
5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
ÁREA FINANCIERA	14
ÁREA TÉCNICA	15
6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS	15
6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS	15
6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	16
6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES	16
6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	17
6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA	18
6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS	18
7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	19
7.1 Comentario	19
7.2 Conclusión	21



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	24
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO	35
EQUIPO DE AUDITORÍA	35
ANEXOS	36
Nombramiento	
Declaraciones de Independencia	
Forma SR1	
Otros	



Guatemala, 06 de octubre de 2023

Señor

Javier Maldonado Quiñonez

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda -MICIVI-

Presente

Señor (es) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:

Los Auditor (es) Gubernamental (es) designados de conformidad con el nombramiento No. S09-DC-0289-2022 de fecha 15 de julio de 2022, hemos efectuado Examen Especial de Auditoría Concurrente, en Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, Dirección General de Caminos -DGC- y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y número de cuenta O1-2.

El alcance del Examen Especial de Auditoría Concurrente, abarcó la evaluación del proceso 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO" y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 17009812 y 16835743 respectivamente, publicado en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q4,902,000.00 y Q969,192.00; el cual se encontraba en la fase Documentos de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación; durante el período auditado del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022.

Y como resultado del trabajo realizado se detectó lo siguiente:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimientos a las bases de licitación pública que rigen el evento

El (los) hallazgo (s) que contiene el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por el equipo de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. LUCRECIA MARIBELL LUNA CHACÓN
Coordinador Gubernamental



Lic. LUIS ALFREDO AVILA DUARTE
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en el artículo 30. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Establece: "Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos..."

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, de fecha 20 de diciembre 2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo Dirección General de Caminos, establece: "La Dirección General de Caminos que en adelante podrá denominarse con las siglas DGC, es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada en el país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país..."

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

Acuerdo Gubernativo Número 736-98 del Presidente de la República, de fecha 14 de octubre de 1998, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, en el artículo 1. Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial. Establece: "Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley."

Acuerdo Gubernativo Número 5-2010 del Presidente de la República, de fecha 19 de enero del 2010, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País.

Acuerdo Gubernativo Número 50-2010 del Presidente de la República, de fecha 1 de febrero del 2010, Reformas por Adición al Acuerdo Gubernativo Número



5-2010 de fecha 19 de enero de 2010.

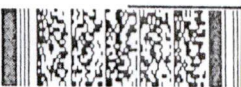
Acuerdo Gubernativo No. Número 285-2015 del Presidente de la República, de fecha 21 de diciembre de 2015, Reformas al artículo 4, del Acuerdo Gubernativo Número 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras.

1.2 FUNCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; el cual en el artículo 31, establece: "... Son funciones de la Dirección General de Caminos:

- a) Identificar las necesidades nacionales de infraestructura de transporte por carretera, coordinadamente con las demás dependencias del Estado que tenga relación con el sector, aplicar criterios económicos y técnicos que le permitan establecer prioridades dentro de sus programas de ejecución;
- b) Planificar el diseño, programación, construcción, mejoramiento, supervisión y mantenimiento de la red de carreteras, puentes, caminos y obras complementarias, bajo su jurisdicción;
- c) Formular, actualizar y ejecutar planes regionales de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de carreteras y obras conexas de acuerdo a los programas correspondientes y estrategias establecidas por el Despacho Ministerial;
- d) Estudiar, analizar y evaluar las solicitudes de proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de caminos, puentes y obras conexas para considerar la posibilidad de su inclusión en programas de inversión vial;
- e) Identificar posibles fuentes de financiamiento (préstamos o donaciones) y gestionar en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, ante diferentes agencias financieras internacionales, la obtención de financiamiento para los futuros programas de inversión vial, así como seleccionar los nuevos proyectos a ser presentados ante estas agencias;
- f) Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la DGC y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;



- g) Coordinar las actividades de las diferentes dependencias y departamentos técnico-administrativas que conforman la DGC, para lograr la máxima eficiencia y eficacia a través de sistemas normativos de organización;
- h) Proponer al Despacho Ministerial, la elaboración de proyectos de leyes y reglamentos necesarios para el desarrollo de las funciones de infraestructura vial encomendadas a la DGC;
- i) Atender y ejecutar en forma inmediata las acciones tendientes a subsanar los problemas viales, ocasionados por emergencias y catástrofes nacionales;
- j) Atender en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional las delegaciones de los distintos Órganos Internacionales que otorgan préstamos y donaciones al Gobierno de la República de Guatemala para la construcción de obras de infraestructura vial del país;
- k) Mantener una coordinación estrecha con la Dirección General de Conservación Vial para una mejor planificación de la inversión y mantenimiento de la red vial;
- l) Mantener las carreteras en óptimas condiciones de tránsito en toda época del año y proporcionar el mantenimiento adecuado a los puentes de la red vial del país que estén bajo su responsabilidad (que no se encuentre asignado a la Dirección General de Conservación Vial), cuando corresponda;
- m) Ejecutar las obras de infraestructura vial, de interés colectivo, de acuerdo con los planes que promuevan el desarrollo y el aprovechamiento racional de los recursos del país;
- n) Proteger las áreas de Derecho de Vía del Estado de Guatemala en contra de cualquier uso no autorizado que atente en contra del mismo, tomar las acciones legales que correspondan en atención al caso concreto y solicitar colaboración a otras instituciones del Ministerio, autoridades gubernamentales y judiciales;
- ñ) Representar al Ministerio por delegación del Despacho Ministerial, en actividades organizadas por entidades nacionales e internacionales relacionadas con su ramo;
- o) Efectuar el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores que circulan por vías de comunicación del país;
- p) Supervisar la ejecución de las obras contratadas, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Caminos, mantener un control de calidad de las mismas y



verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas;

q) Fiscalizar las operaciones financieras, administrativas y contables que se realicen, y que estén de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas que regulan la materia;

r) Informar al Despacho Ministerial sobre el avance de las obras a su cargo, así como cualquier otra situación que a juicio de la institución se considere pertinente;

s) Cumplir con disposiciones emanadas por el Despacho Ministerial, así como las leyes vigentes del país; y,

t) Evaluar permanentemente el funcionamiento de la DGC, en cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno autorizado y aprobado."

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 5-2010 del Presidente de la República, de fecha 19 de enero de 2010; el cual Reforma el Acuerdo Gubernativo Número 736-98 de fecha 14 octubre de 1998, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, en su Artículo 2. Indica que se reforma el artículo 2, el cual queda así: "ARTÍCULO 2. FUNCIONES. Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-:

a) Administrar los Fondos asignados y fondos privativos constituidos a su favor, eficientemente en, forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación vial;

b) Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Estos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150,000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídico y debiendo ser estos contratos individuales no mayores que quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos. Se excluyen los siguientes:



- b.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que impliquen colocación de carpeta en carreteras de terracería;
- b.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;
- b.3) Aquellos que sean competencia de la Dirección General de Caminos u otra entidad del Estado;
- c) Determinar las rutas viales que requieran de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que esta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;
- d) Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Política Nacional para la Conservación de la Red Vial Nacional, de acuerdo a las políticas de Gobierno;
- e) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial;
- f) Elaborar las bases de concurso y los términos de referencia que se requieran para las contrataciones, a excepción del mantenimiento periódico, cuyo rector es la Dirección General de Caminos, siendo éste el que elabora las bases y términos de referencia;
- g) Suscribir, en forma directa o a través del Fideicomiso en su caso, los contratos administrativos o en documento privado, según corresponda, y que sean necesarios para la planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial;
- h) Gestionar ante las instituciones correspondientes, el establecimiento de los mecanismos e instrumentos financieros necesarios para la gestión de la conservación vial;
- i) Gestionar para que los recursos financieros se sitúen oportunamente a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-;
- j) Contratar servicios para el control de pesos y dimensiones de vehículos;
- k) Rendir cuenta anual de los gastos realizados, kilómetros atendidos y costos unitarios de la conservación vial atendida;
- l) Modificar su reglamento interno, el cual será aprobado por el Consejo Consultivo;



m) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones que le corresponda, de acuerdo a la legislación vigente."

1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

Las Unidades Ejecutoras de los procesos de adquisición objeto de la auditoría, son: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812, es la Dirección General de Caminos -DGC-; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-; ambas de la Oficina de Registro y Tramite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; con Número de Cuenta O1-2.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Se revisaron los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812, por un monto de cuatro millones, novecientos dos mil quetzales (Q4,902,000.00); y 2) Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743, por un monto de novecientos sesenta y nueve mil, ciento noventa y dos quetzales (Q969,192.00), publicados en la modalidad de Licitación Pública (Art. 17 LCE).

Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado

De acuerdo a las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se observó lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; según Acta Número 087-2022, Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, de fecha 24 de junio de 2022; en el



punto SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS la Junta de Licitación deja constancia que se recibió cuatro ofertas de manera física, siendo las siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	LAS AMÉRICAS CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q5,880,000.00
2	SERGIO IVÁN REYES ARREAGA, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA TÉCNICA M E COTECPRO	Q3,580,034.64
3	CORNELIO DAVID DE LEÓN ROBLERO, propietario de la Empresa Mercantil OCIN	Q4,774,244.60
4	CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q4,902,000.00

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; según Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 51-2022, mesa cinco, de fecha 23 de mayo de 2022; en el punto SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS la Junta de Licitación deja constancia que se recibió una oferta, siendo la siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	WEA CONSULTORES, S.A. a través de administrador único y representante legal Margie Eunice Castillo Conde	Q969,192.00

Listado de Productos

De conformidad con las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las contrataciones de supervisión ofertadas y adjudicadas, se detallan a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

1) Proceso: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; adjudicado a CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA.



No.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL	Q4,902,000.00

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

2) Proceso: "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; adjudicado a WEA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	Q969,192.00

Los recursos considerados para el proceso de adquisición

De conformidad con lo establecido por el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica. El cual en el artículo 5. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado, establece que se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de tres mil ciento noventa y un millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos quetzales (Q3,191,242.00), el cual se distribuye de la siguiente manera:

CÓDIGO	UNIDADES EJECUTORAS	FUNCIONAMIENTO (RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA)	INVERSIÓN (CONSTRUCCIÓN)	TOTAL
	TOTAL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	2,576,330,121.80	614,912,378.20	3,191,242,500.00
202	Dirección General de Caminos -DGC-	827,659,975.70	459,149,878.20	1,286,809,853.90
203	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	1,748,670,146.10		1,748,670,146.10
206	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-		120,000,000.00	120,000,000.00
217	Fondo Social de Solidaridad -FSS-		35,762,500.00	35,762,500.00

Y el artículo 7. Proyectos. Se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que a través de sus unidades ejecutoras, fortalezca la ejecución de la infraestructura estratégica que permita el desarrollo económico del país y a mejora de condiciones de vida de la población, priorizando los proyectos que son descritos en dicha ley, mismos que serán ejecutados por las unidades ejecutoras en los departamentos, tipos de intervención, rutas y montos indicados, de conformidad con los cuadros descritos. Considerando las rutas de



intervención que el Decreto en mención describe y los procesos descritos en el nombramiento, se indican únicamente los procesos que abarcan el alcance de la auditoría, siendo los siguientes proyectos:

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL-RUTAS CENTROAMERICANAS**

CA-01-OCCIDENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO ROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
CHIMALTENANGO	REHABILITACIÓN	CA-01-OCCIDENTE-06	ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA	6.63	Q 25,873,575.00	DGC

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL-RUTAS NACIONALES Y RUTAS DEPARTAMENTALES**

RN-01, RN-02, RN-05, RN-07, RN-11, RN-18, RN-19, CITO-180 Y RUTAS INTERVENIDAS

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO ROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
QUETZALTENANGO	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-01	ENTRE AVENIDA LAS AMERICAS Y SAN JUAN OSTUNCALCO	22	Q 1,654,290.00	COVIAL
GUATEMALA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-02-01	ENTRE BIFURCACIÓN CA-01-ORIENTE Y FRAIJANES	10	Q 751,950.00	COVIAL
GUATEMALA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-05-01	ENTRE GUATEMALA Y SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	20	Q 1,503,900.00	COVIAL
IZABAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-07	ENTRE PUENTE SUMACHE Y BIFURCACIÓN CA-13, RÍO DULCE	7	Q 526,365.00	COVIAL
SOLOLÁ	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-11-02	ENTRE GODÍNEZ (KM. 136+470) AGUA ESCONDIDA Y DESVÍO SAN LUCAS TOLIMÁN (KM. 151+400)	15.4	Q 1,158,003.00	COVIAL
JALAPA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-18	ENTRE SAN PEDRO PINULA, LA CUMBRE Y SAN LUIS JILOTEPEQUE	8	Q 601,560.00	COVIAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-19-05-06	ENTRE JALAPA Y SANSARE	31.59	Q 2,375,410.00	COVIAL
QUETZALTENANGO	SEÑALIZACIÓN VIAL	CITO-180-02	ENTRE DESVÍO ZUNIL Y DESVÍO EL PALMAR (AMPLIACIÓN)	4	Q 300,780.00	COVIAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	RUTAS INTERVENIDAS	SEÑALIZACIÓN VIAL	266.75	Q 18,663,775.00	COVIAL

Derivado a lo anterior y considerando la documentación evaluada, los recursos previstos para los procesos objeto de la auditoría, se detallan a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

1) Proceso: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812:

COORDINACIÓN FINANCIERA, DICTAMEN No. 037-2022 FUNCIONAMIENTO, de fecha 06 de mayo de 2022; emitido por María Alejandra Mejía Callejas, Jefe del Departamento de Presupuesto, y Amanda del Carmen Laguardia, Coordinadora,



División Financiera; ambas de la Dirección General de Caminos; el cual indica que es procedente emitir Dictamen Presupuestario favorable sobre las Bases de Licitación Pública Nacional No. DGC-042-2022-S, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, No. NOG 17009812.

Contrato número 069-2022-CGC-SUPERVISIÓN, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por Luis Gabriel Jo Lau, Director General de la Dirección General de Caminos y Shirley Alejandra Miranda, Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA; el cual en la cláusula QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA, III) PARTIDA PRESUPUESTARIA: indicando que los pagos derivados del dicho contrato por la prestación de servicios de supervisión, se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-1113-0013-202-11-03-000-001-188-0499-12-0000-0000 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 4 de agosto de 2022, emitida por María Alejandra Mejía Callejas, Jefe del Departamento de Presupuesto de la División Financiera, y/o partidas presupuestarias que en el futuro corresponda.

Según Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Ejecución Análítica del Presupuesto, R00804489.rpt, Unidad Ejecutora 202 Dirección General de Caminos, ejercicio 2022, fuente de financiamiento 12, ubicación geográfica 0499, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; refleja un monto asignado de Q0.00, modificaciones Q2,678,593.15, vigente Q2,678,593.15, pre-comprometido Q0.00, comprometido Q2,678,592.86, devengado Q2,678,592.86, pagado Q2,678,592.86, saldo por comprometer Q0.29, saldo por devengar Q0.29 y Saldo por Pagar Q0.29.

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

2) Proceso: "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743:

Dictamen Presupuestario DF-COVIAL-Se-053-2022, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por Licenciado Luis Carlos Mazá M., Jefe del Departamento Financiero de COVIAL, el cual indica que se traslada dicho documento al Jefe del Departamento Financiero y/o responsable del área de presupuesto para que realicen las gestiones correspondientes para definición de estructura presupuestaria y



asignación presupuestaria de manera que en la etapa en que es necesaria hacer entrega del Respaldo Presupuestario se dé cumplimiento para hacer posible el negocio jurídico.

Contrato Administrativo número 420-2022-COV, de fecha 22 de julio de 2022, suscrito por Mario Gustavo Aguilar Alemán, Director Ejecutivo Cuarto (IV) con funciones de Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y Margie Eunice Castillo Castro Conde quien comparece en calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad WEA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA; el cual en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en el cual se indica que el proyecto se hará con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 1) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-113-12-0000-0000
- 2) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-199-12-0000-0000
- 3) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-299-12-0000-0000
- 4) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-799-12-0000-0000
- 5) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-999-12-0000-0000
- 6) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-1802-12-0000-0000
- 7) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-2199-12-0000-0000
- 8) 2022-1113-0013-203-11-03-000-002-000-188-3000-12-0000-0000

Respaldo Presupuestario-0391-2022-LCM-COV, SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, SEGÚN DECRETO 21-2022, PROYECTO Se-053-2022, monto respaldo ejercicio 2022: Q679,000.00, monto complementario: Q290,192.00 y monto contractual: Q969,192.00; el cual fue emitido por el Lic. Luis Carlos Mazá M. Jefe del Departamento Financiero de COVIAL.

1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, los procesos de adquisición objeto de la misma, se encontraban así: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; en la fase de Documentos de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal l) y n); 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c), d) y f); y 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental; 58. Acreditación, y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-082-2021,¹ del Contralor General de Cuentas, Manual de Auditoría Concurrente Gubernamental.

Nombramiento No. S09-DC-0289-2022 de fecha 15 de julio de 2022.

3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de La Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós.

Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGC-042-2,022-S, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

4.1 General

Evaluar oportunamente el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, así como el Control Interno, relacionado con los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; en las etapas y fases correspondientes, contribuyendo a que las mismas se lleven a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma las necesidades que los motivaron.

4.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control para



los procesos de adquisiciones públicas auditados, que coadyuven a cumplir con lo referente a:

- Obtener lo que se requiere para satisfacer las necesidades identificadas, en tiempo y forma.
- Establecer el marco que regula el proceso de adquisición entre las partes.
- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Contribuir a la transparencia del proceso.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontraron los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; al inicio del Examen Especial de Auditoría Concurrente, durante el período auditado del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022, el alcance de los mismos contempló la evaluación de las etapas Actividades Preparatorias y Selección y Contratación, de las fases descritas a continuación:

Etapa Selección y Contratación

Fases

- Documentos de la junta de licitación.
- Aclaraciones y modificaciones.
- Documentos del proceso de la recepción de ofertas o plicas.
- Garantía de sostenimiento de oferta.
- Registro de precalificados.
- Acta de adjudicación.
- Notificación de resultados.
- Documentos de contrato.



ÁREA TÉCNICA

Los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; de conformidad con el objeto de la normativa por la cual fueron programados, el equipo de auditoría consideró la evaluación de aspectos financieros, en relación a las etapas y fases de dichos procesos; por lo cual la razonabilidad del área técnica, las características y el entorno que abarcan los procesos en mención, no se encuentra dentro de nuestra especialidad.

Sin embargo, el equipo de auditoría realizó las visitas a los proyectos en Chimaltenango y Quetzaltenango, los días 12 y 13 de diciembre del año 2022; considerando los tramos más significativos dentro de los procesos; observando lo siguiente:

- Las rutas se encuentran debidamente identificado al inicio y final de cada tramo.
- Se llevan a cabo trabajos de mantenimiento y pavimentación de los tramos carreteros, así como reparación de cunetas, pintura y limpieza.
- Realizan supervisión de los tramos correspondientes.
- Elaboración de plan de trabajo.
- Se realizaron trabajos de laboratorio y control de calidad.
- Cabe indicar que en el caso de la señalización, por estar llevando a cabo trabajos de mantenimiento y pavimentado de la red vial, la totalidad de la señalización será realizada posteriormente, siendo ejecutadas de conformidad a la ejecución de los demás trabajos de mantenimiento de la red vial.

6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS

Al revisar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se determinó que dentro de los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE



PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; no se presentaron inconformidades.

6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812:

Según el reporte Ejecución de Gasto, Modificaciones Presupuestarias, R00800724rpt, Unidad Ejecutora 202, ejercicio 2022, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, en el renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; refleja un presupuesto asignado de Q7,366,408.00, adiciones Q1,086,690.15, traspasos positivos Q2,941,903.00, traspasos negativos Q-3,866,408.00 y un presupuesto vigente Q7,528,593.15

2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743:

Según el reporte Ejecución de Gasto, Modificaciones Presupuestarias, R00800724rpt, Unidad Ejecutora 203, ejercicio 2022, de la UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL, en el renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; refleja un presupuesto asignado de Q0.00, adiciones Q10,083,880.10, traspasos positivos Q1,139,161.70, traspasos negativos Q-2,122,597.80 y un presupuesto vigente Q9,100,444.00

6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES

Según oficio S09-DC-0289-2022-01 de fecha 26 de julio de 2022, se solicitó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, extracto del Plan Anual de Compras (PAC) y Plan Operativo Anual (POA) y sus modificaciones en las cuales refleje que las contrataciones objeto de auditoría fueron planificadas, adjuntando el documento con el cual fueron aprobadas.

1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; mediante oficio No.: 1962-2022, REF. MESL/fs de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Luis Gabriel Jo Lau, Director General de la Dirección General de Caminos, adjuntan lo siguiente:



- Integración del mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; en el cual describen que la Dirección General de Caminos, refleja el tipo de intervención para la REHABILITACIÓN CA-01 OCCIDENTE, TRAMO CHIMALTENANGO-ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con un monto total del proyecto de Q 18,111,502.50, de los cuales corresponde una asignación financiera en el renglón 188 de Q 1,086,690.15

2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; mediante OF. COVIAL-SDT-517-2022/REAP/AA de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico de COVIAL, adjuntando lo siguiente:

- El proyecto en mención, no se incluyó dentro de la programación anual de compras inicial, ya que no forma parte del Decreto 21-2022 que entro en vigencia el 29 de marzo de 2022, por lo que será agregado a las modificaciones del Plan Anual de Compras.
- Plan Operativo Anual de COVIAL, en el cual se reflejan los nueve tramos que abarcan la supervisión en mención, indicando los departamentos, municipios, proyecto, supervisión, ruta, descripción y monto asignado al renglón correspondiente.

Es importante indicar que el Decreto El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 13. Disposiciones complementarias, establece: "El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá incluir en su Plan Operativo Anual -POA-, los proyectos priorizados en la presente Ley..."

6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera. Establece: Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros.

Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se deberán



emitir para los casos siguientes: Los subgrupos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Grupo de Gasto 2 y Grupo de Gasto 3 dentro de los cuales se incluyen: Renglón 331, 332, 325 y 328.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, según la clasificación por objeto del gasto dentro de los procesos en mención utilizaron el Grupo 1 servicios no personales, Subgrupo 18 servicios técnicos y profesionales, Renglón 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras"; por consiguiente dentro de dicho grupo de gasto no se debe emitir constancia de disponibilidad presupuestaria.

6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Según lo establecido por el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26 Bis. Las Constancias de Disponibilidad Financiera (CDF) son los documentos que respaldan la distribución que cada entidad pública hace de los recursos que le son asignados por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y aseguran la existencia de cuota financiera suficiente para cubrir los compromisos asumidos en los renglones en que es necesaria la emisión de la CDP.

Dentro de los procesos objeto de la auditoría se afectó el renglón 188 "servicios de ingeniería", y de conformidad con la clasificación de objeto de gasto que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, corresponden al Grupo 1 servicios no personales, Subgrupo 18 servicios técnicos y profesionales; por lo que dichas adquisiciones no se encuentran dentro del grupo de gasto y renglones en los cuales se debe emitir una CDP y por consiguiente una Constancia de Disponibilidad Financiera CDF.

6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS

Al revisar los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; no existió conflicto de criterios.



7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

7.1 Comentario

Con base al Nombramiento de examen especial de Auditoría Concurrente No. S09-DC-0289-2022 de fecha 15 de julio de 2022, se procedió a la revisión de los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; nuestro examen evaluó aspectos de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables y control interno dentro de los diferentes procedimientos de los procesos de Licitación Pública en mención, con base a nuestro alcance se apreció el área financiera, la cual cubrió los concursos identificados con NOG 17009812 y NOG 16835743, hasta la fase de Documentos de contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; tomando en consideración aspectos legales dentro de las normativas vigentes.

La auditoría se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bases de licitación que regulan los procesos y demás normativas legales aplicables; para lo cual, dentro de la revisión se observó lo siguiente:

Satisfacer las necesidades en el tiempo y forma

De conformidad con la información solicitada y proporcionada por las autoridades y funcionarios públicos de la Dirección General de Caminos -DGC- y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-; se verificaron la solicitud y justificación de las contrataciones de servicios de supervisión dentro de los procesos objeto de la auditoría; mismas que fueron justificadas y priorizadas dentro del plan de recuperación de la red vial y con base a la planificación y programación de los proyectos de mantenimiento de la red vial del país.

Marco regulatorio dentro de los procesos de adquisición pública

Los procesos de adquisición pública identificados con NOG 17009812 y NOG 1683574, fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y regulados bajo el procedimiento de la modalidad de Licitación Pública de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del



Estado; Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica; Bases de Licitación Pública que rigen cada proceso y demás disposiciones legales aplicables.

Cumplimiento de disposiciones legales vigentes

Mediante la revisión de los expedientes administrativos de los procesos identificados con NOG 17009812 y NOG 1683574 y las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las actuaciones realizadas por empleados y/o funcionarios públicos de la Dirección General de Caminos -DGC- y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-; se verificó que dicha documentación abarcara las fases y etapas de los procesos de licitación pública, reflejarán la necesidad, justificación y creación de los concursos y estatus actual de cada proceso; mismos que fueron realizados en cumplimiento de la normativa legal vigente y disposiciones legales aplicables, de conformidad con el alcance y criterios aplicables dentro de la auditoría concurrente; los que abarcaron hasta la fase documentos de contrato, correspondiente a la etapa de selección y contratación.

Proceso de adjudicación

Mediante el proceso "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; se presentaron cuatro ofertas, siendo las siguientes: 1) LAS AMÉRICAS CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, monto total ofertado Q5,880,000.00; 2) SERGIO IVÁN REYES ARREAGA, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCORA TÉCNICA M E COTECPRO, monto total ofertado Q3,580,034.64, 3) CORNELIO DAVID DE LEÓN ROBLERO, propietario de la Empresa Mercantil OCIN, monto total ofertado Q4,774,244.60 y 4) CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, monto total ofertado Q4,902,000.00; para lo cual mediante el Acta Número 111-202 de Adjudicación, de fecha 11 de julio de 2022, suscrita por los miembros titulares de la Junta de Licitación; se verificó la revisión realizada hacía las cuatro ofertas presentadas indicando las razones por las cuales fueron rechazadas tres ofertas, adjudicando el oferente CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA.



Mediante el proceso: "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; se presentó una oferta WEA CONSULTORES, S.A. a través de administrador único y representante legal Margie Eunice Castillo Conde, monto total ofertado Q969,192.00; para lo cual mediante el Acta Número 79-202 Evaluación Técnica y Adjudicación, mesa cinco; de fecha 1 de junio de 2022, suscrita por los miembros titulares de la Junta de Licitación; se verificó la revisión realizada hacía la oferta presentada, mediante la cual se adjudicó al oferente en mención.

Derivado a lo anterior, se revisaron los expedientes administrativos que contiene las ofertas presentadas, constatando así la evaluación, calificación y adjudicación dentro de dichos eventos; determinado las actuaciones de la Junta de Licitación, en relación a los oferentes adjudicados y verificando que los mismos se ajustaran a los requisitos y condiciones establecidas dentro de las Bases de Licitación que rigen cada proceso.

Transparencia dentro de los procesos

Dentro de la ejecución de los procesos identificados con NOG 17009812 y NOG 1683574, a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC- y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -COVIAL-; se verificó que fueran realizados y publicados en el Sistema de GUATECOMPRAS de conformidad a los lineamientos establecidos en la normativa legal aplicable que regula las actuaciones dentro de cada fase y etapa; así contribuir a la transparencia de los procesos.

7.2 Conclusión ✓

La Auditoría Concurrente abarcó la evaluación del proceso: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; publicados en la modalidad de Licitación Pública (Art. 17 LCE); los cuales se evaluaron hasta la fase de Documentos del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; derivado a la evaluación realizada los procesos se realizaron con base a la normativa citada en el numeral 3. Criterios Aplicados a la Materia Controlada. Para lo cual el equipo de auditoría determina lo siguiente:



7.2.1 Dentro de los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; se determinó que dichas contrataciones satisfacen las necesidades identificadas de conformidad a lo establecido en el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica y demás normativas aplicables.

7.2.2 Dentro de los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; se estableció el marco legal que regula los procesos publicados bajo la modalidad de licitación pública, con base a los criterios aplicados establecidos dentro del presente informe.

7.2.3 En el proceso: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; se estableció la aplicación y cumplimiento de las normativas y disposiciones legales aplicables que rigen el proceso de licitación pública, y lo establecido en el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica.

En el proceso: 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; mediante la aplicación y cumplimiento de las normativas y disposiciones legales aplicables que regulan el proceso de licitación pública, y lo establecido en el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica; se determinó incumplimiento dentro de las bases de licitación pública que rige el proceso.

7.2.4 Mediante la revisión de los expedientes administrativos, que contienen las actuaciones realizadas de los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE



LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; se determinó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y no fundamentales, condiciones y demás disposiciones establecidos en las bases de licitación pública de cada proceso; adjudicando así la mejor proposición más conveniente para los intereses del Estado.

7.2.5 En los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812; y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; se determinó que las fases y etapas que abarcaron cada proceso, fueron ejecutadas y publicados en el Sistema de GUATECOMPRAS según los procedimientos y documentación requerida por la normativa legal, para transparentar las actuaciones de cada proceso; a excepción del incumplimiento determinado en las bases de licitación pública del evento identificado con NOG 16835743.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado a los procesos: 1) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG 17009812, adjudicado a CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de cuatro millones novecientos dos mil quetzales (Q4,902,000.00); y 2) "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743, adjudicado a WEA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de novecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos quetzales (Q969,192.00); el equipo de auditoría evaluó los aspectos relacionados al cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables y de control interno en la ejecución de los procesos en mención, por lo cual en el apartado de comentarios y conclusiones se establecen los aspectos de importancia analizados y evaluados según el alcance de auditoría concurrente gubernamental.

El Equipo de Auditoría realizó la evaluación correspondiente, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de gasto público; sin embargo, todas las



actuaciones y decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados; son responsabilidad de las autoridades administrativas superiores de la Dirección General de Caminos -DGC- y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, y de la máxima autoridad superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-.

Según el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el concurso con NOG 17009812, con fecha 26 de julio de 2022, indica un estatus "Adjudicado"; y el concurso con NOG 16835743, con fecha 02 de junio de 2022, indica un estatus "Adjudicado".

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera ✓

Hallazgo No. 1

Incumplimientos a las bases de licitación pública que rigen el evento

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, en el renglón 188, Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; en la revisión del expediente original y publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del proceso: "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; se comprobó lo siguiente:

1. No se emitió la adenda para documentar las respectivas modificaciones realizadas; se comprobó que dentro del expediente se encuentra la modificación de las bases de Supervisión de Señalización Vial, Decreto Número 21-2022 de la Licitación Pública, asimismo el cronograma modificado de dichas bases; los cuales fueron aprobados mediante la Resolución DIRCOVIAL-Se-053-2022 de fecha 6 de mayo de 2022, incumpliendo con lo establecido en las bases de licitación pública.
2. El acta de recepción de oferta fue suscrita por los miembros titulares de la Junta de Licitación, siendo las once horas en punto (11:00) del día 23 de mayo de 2022 y finalizada treinta (30) minutos después de su inicio; sin embargo, en dicha acta en el punto SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS, se consignó que se procedió a sellar de recibido, firmando y numerando las ofertas en el orden recibidas, en el ✓



"transcurso de las diez horas (10:00), a las diez horas con treinta minutos (10:30)..."; por lo que, el acta no fue suscrita en forma simultánea con lo actuado por la junta; asimismo, al revisar el Sistema GUATECOMPRAS se comprobó que el dicha acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 51-2022, de fecha 23 de mayo del año 2022, fue publicada hasta el 02 de junio del año 2022, siete días hábiles después del plazo establecido en las bases de licitación.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de Licitación. La entidad contratante, en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS..."

"Artículo 24. Presentación de ofertas y apertura de plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea."

La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación en Guatecompras (NOG), literal e. Modificación de bases, en el apartado de condiciones de publicación, establece: "Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente. Para el efecto se debe cumplir con los plazos establecidos en la LEY." y literal g. Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, en el apartado de condiciones de publicación, establece: "El acta de recepción de ofertas y apertura de plicas será trasladada a la unidad ejecutora por la Junta de Cotización, Licitación o Calificación a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de recepción de ofertas, para que esta se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, conforme a los plazos establecidos en el REGLAMENTO."

Las Bases de Licitación Pública Nacional Proyecto: Se-053-2022 Supervisión de Proyectos Específico de Mantenimiento de la Red Vial según Decreto 21-2022, en el numeral 2. DISPOSICIONES ESPECIALES, 2.10 MODIFICACIONES,



establece: "COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA. Los oferentes a partir de la fecha de la modificación, contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para que puedan adecuar y presentar sus ofertas...", en el numeral 3. LA JUNTA DE LICITACIÓN, subnumeral 3.3 COMPETENCIA DE LA JUNTA DE LICITACIÓN, establece: "... 6. Verificar en el sistema GUATECOMPRAS la publicación del listado de todos los integrantes de la junta, listado de todos los ofertantes, fianzas de sostenimiento de oferta y certificación de autenticidad y el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas, a más tardar el día hábil de siguiente a la fecha establecida para la recepción de ofertas y apertura de plicas..." y en el ANEXO 7. CALENDARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, inciso b) establece: "... El lugar de recepción y apertura de ofertas, será en el área de mesas para los eventos que se ubiquen en el parqueo de las instalaciones de COVIAL, ubicado en Finca Nacional La Aurora, Salón 7 zona 13 de la Ciudad de Guatemala departamento de Guatemala. Proyecto: Se-053-2022, Fecha de presentación de ofertas: 23 de mayo de 2022, Hora de recepción de documentos: 10:00:00 AM, Hora de inicio de la apertura de ofertas: 10:30:00 AM"

Causa

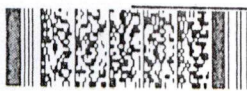
Falta de controles administrativos por parte del Subdirector Técnico al revisar las modificaciones realizadas a las bases de licitación, sin cumplir con lo establecido en la bases de licitación; y el Director de COVIAL por aprobar dichas modificaciones sin la documentación correspondiente.

Falta de control por parte de los miembros titulares de la Junta de Licitación, al suscribir el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas, en una hora distinta a la establecida en el calendario para presentar las ofertas. Asimismo, no verificaron en el sistema de GUATECOMPRAS la publicación oportuna de dicha acta.

Efecto

Que el documento no llene los requisitos establecidos a la normativa vigente y disposiciones contenidas en las bases del concurso de contratación pública, específicamente en la elaboración de los documentos que respaldan las modificaciones a las bases.

Incumplimiento en la elaboración simultánea del acta de recepción de ofertas y apertura de plicas, de las actuaciones realizadas por la junta de licitación; y el plazo establecido en las bases de licitación pública, para realizar la publicación de la referida acta y no se dé a conocer oportunamente las actuaciones realizadas por la entidad.



Recomendación

El Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, debe girar instrucciones al Director y este al Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, quienes deben verificar que los documentos que respaldan las modificaciones a las bases y demás documentos de los eventos adquisición pública, se elaboren oportunamente, previo a su aprobación; asimismo, el Director debe girar instrucciones a los integrantes de la Junta de Cotización, Licitación y Calificación, para que procedan de conformidad a la normativa legal vigente y de acuerdo a las competencias que les sean asignadas en la bases de licitación pública.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DIRCOVIAL CGC-247-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, el Ingeniero Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, durante el período de auditoría, comprendido del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022; manifiesta lo siguiente:

" COMENTARIO:

Con relación al numeral 1 de la condición, del presente posible hallazgo, manifiesto lo siguiente:

1. El artículo 19 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, citado en el criterio del posible hallazgo, establece:

"Artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de Licitación

La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas."

2. La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, apartado Condiciones de Publicación, de la literal e., del artículo 22, citado en el Criterio del posible hallazgo, establece:

"Artículo 22. Procedimiento para la publicación de concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG)..."



...e. Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, ...”

3. Las bases de Licitación, BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DECRETO NÚMERO 21-2022, en su numeral 2.10 Modificaciones, establece:

“...COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA...”.”

4. Acá es preciso establecer qué es una adenda, al consultar en internet, en el sitio <https://dle.rae.es/adenda>, Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, encontramos:

“adenda

Del lat. addenda 'lo que ha de añadirse', pl. n. del gerundivo de addere 'añadir'.”

Luego, en el mismo sitio al buscar la definición de la palabra añadir, encontramos:

“añadir

Del lat. *inaddere, der. de addere 'añadir'.

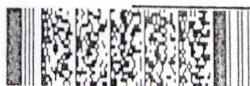
1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa.

2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.”

Partiendo de las definiciones anotadas, se establece claramente que la adenda se refiere a agregar, incorporar o aumentar algo a las bases originalmente publicadas.

La interpretación de lo que establecen las bases de licitación, referidas en el Criterio del presente posible hallazgo, debe entenderse como agregar, incorporar o aumentar algo a las bases inicialmente publicadas, de conformidad con lo que establece la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, en el primer párrafo del artículo 10 que cito a continuación:

“ARTICULO 10. Interpretación de la Ley. (Reformado por Decreto 75-90 y 59-2005 del Congreso de la República). **Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras**, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu.” La negrilla es propia.



Con relación a lo indicado en el numeral 2, de la Condición del presente posible hallazgo, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 10, del Acuerdo Gubernativo 122-2016, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Actuar de la misma es autónomo.

"ARTÍCULO 10.* Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación. La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones. Todos los miembros de la Junta gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de los miembros que hayan razonado su voto en las actas respectivas."

En conclusión:

i. El concepto adenda, según el Diccionario de la Academia de la Lengua Española, se refiere a: Agregar, incorporar o aumentar algo y es eso lo que se hizo, a las bases se agregaron modificaciones.

ii. La Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, deja claro que "**Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, ...**", el resaltado es propio.

iii. La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, en el Artículo 19 Bis, citado por la auditora gubernamental, no establece un documento adicional a las bases iniciales o modificadas.

iv. La redacción en las Bases de Licitación, BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DECRETO NÚMERO 21-2022, en su numeral 2.10 Modificaciones, establece, textualmente:

"...COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA..."; por lo tanto, si COVIAL lo considera conveniente y necesario hará las modificaciones a las mismas mediante adenda, (esto con relación a lo que aparece en el Primer párrafo del Efecto, cuando indica: "... la elaboración de los documentos que respaldan las modificaciones a las bases."); por lo que, si COVIAL no lo considera no elaborará algún documento adicional, basta con modificar el texto de las bases y darlo a conocer a los posibles oferente, que es lo que se hizo, al publicarse las bases modificadas, debidamente aprobadas, según consta en el Sistema GUATECOMPRAS, bajo el NOG 16835743, en el que en el numeral 4, como acá aparece:



4	MODIFICACIÓN: se modificó manualmente el concurso	Modificación del concurso según documento de respaldo "Se-053-2022" y fecha "06.mayo.2022". Aviso, resolución o acuerdo de modificación 16835743@RESOLUCION DIRDOVIAL SE-053-2022.pdf (293KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 16835743@BASES Se-053-2022_1.pdf (2366KB) Modificación de cronograma 16835743@CRONOGRAMA Se-053-2022.pdf (466KB) Por: GARCIA, ANTUCHE,,LUIS,FERNANDO 07.mayo.2022 02:56:55
---	---	---

v. De lo expuesto, se establece que en ningún momento se ha contravenido alguna disposición, legal o administrativa, al incluir dentro de las mismas bases, las modificaciones realizadas.

vi. De conformidad con lo establecido en el Primer Párrafo del Artículo 10, del Acuerdo Gubernativo 122-2016, es responsabilidad directa de la Junta de Licitación, velar por el cumplimiento de las disposiciones que rigen el evento de Licitación, en el que actúan."

En oficio OF. COVIAL-SDT-344-2023/REAP/AA de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ingeniero Civil, Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y encargado de revisar las bases de licitación pública del evento identificado con NOG 16835743, durante el período de auditoría, comprendido del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022; manifiesta lo siguiente:

"En fecha 7 de mayo de 2022 a las 02:56:55 horas fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS los siguientes documentos:

1. Bases de Licitación modificadas.
2. Cronograma de recepción de oferta.
3. Resolución DIRCOVIAL Se-053-2022 DECRETO NÚMERO 21-2022 Clasif: Modificación a las Bases de Licitación Ref.: MGAA/LG.

Por lo cual dicha Modificación a las Bases de Licitación fue publicada en tiempo y cumpliendo lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado que indica en su artículo 19 Bis*. "Modificaciones a las bases de Licitación. La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas", ya que fueron publicadas las Bases de Licitación modificadas 10 días hábiles previo a la presentación de ofertas.

Además, el artículo 22 de la Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS,



establece el Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), en el cual se establece la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo, en su literal e. indica "Modificación de bases: DESCRIPCIÓN: Acción que se realiza de oficio o derivado de una solicitud de aclaración recibida. La modificación de bases puede conllevar a modificaciones en los demás documentos del proceso de cada oferta presentada. CONDICIONES DE PUBLICACIÓN: Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente. Para el efecto se debe cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

Por lo cual, en base a lo expuesto en los dos anteriores párrafos, no existe en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y reformas y la normativa específica de GUATECOMPRAS, algún formato o especificación en cuanto a la forma de la adenda o modificación de bases.

Dentro de la **CAUSA** del presente hallazgo, se manifiesta que, hubo falta de controles administrativos por parte del Subdirector Técnico al revisar las modificaciones realizadas a las bases de licitación, sin cumplir con lo establecido en las bases de licitación, y el Director de COVIAL por aprobar dichas modificaciones sin la documentación correspondiente, indicando que no se emitió adenda para documentar las respectivas modificaciones realizadas, lo cual no es válido a la luz de las actuaciones administrativas, pues se dio cumplimiento a la publicación en GUATECOMPRAS de las bases de licitación modificadas que contienen los cambios correspondientes, según la definición de adenda -"adiciones o complementos añadidos a una obra escrita y terminada-" y su respectiva aprobación.

Es importante resaltar que, como principio básico de la administración pública, se debe actuar bajo los principios de legalidad y juridicidad y bajo las reglas de la competencia administrativa, por lo cual respetuosamente solicito se desvanezca el presente hallazgo hacia mi persona por improcedente, ya que como se evidencia, el documento de modificación de Bases de Licitación del evento Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022 con NOG 16835743, fue publicado en el portal GUATECOMPRAS en el tiempo y forma que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

En oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2023, el señor Gustavo Adolfo Ortiz de León, quien fungió como miembro titular de la Junta de Licitación del evento identificado con NOG 16835743, durante el período de auditoría, comprendido del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022; manifiesta lo siguiente:



"...Respecto a los argumentos de la Comisión de Auditoría correspondiente a la actuación por parte de la Junta de Licitación, me permito indicar que la redacción del acta se realizó de manera simultánea con lo actuado, sin embargo por error involuntario se consignó como hora de inicio a la misma las 11 horas como hora de inicio, y no las 10 horas, por lo cual someto a su consideración el actuar de la junta en este caso, ya que en los casi 225 eventos que fueron recibidos como miembro de junta, se realizó con la hora simultánea a lo actuado, y únicamente en este se consignó de manera errónea el horario..."

"...Como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal GUATECOMPRAS, el acta para que sea publicada en el plazo que indica la norma vigente, por lo cual ese procedimiento se realizó por medio de correo electrónico al operador del sistema y ratificado por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 24 de mayo de 2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche encargado de GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo, por lo cual solicito sea desvanecido el presente hallazgo, ya que la Junta de Licitación trasladó en tiempo dicho documento para su publicación."

En oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2023, el señor Carlos Humberto Boror Ortiz, quien fungió como miembro titular de la Junta de Licitación del evento identificado con NOG 16835743, durante el período de auditoría, comprendido del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022; manifiesta lo siguiente:

"...Respecto a los argumentos de la Comisión de Auditoría correspondiente a la actuación por parte de la Junta de Licitación, me permito indicar que la redacción del acta se realizó de manera simultánea con lo actuado, sin embargo por error involuntario se consignó como hora de inicio a la misma las 11 horas como hora de inicio, y no las 10 horas, por lo cual someto a su consideración el actuar de la junta en este caso, ya que en los casi 225 eventos que fueron recibidos como miembro de junta, se realizó con la hora simultánea a lo actuado, y únicamente en este se consignó de manera errónea el horario..."

"...Como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal GUATECOMPRAS, el acta para que sea publicada en el plazo que indica la norma vigente, por lo cual ese procedimiento se realizó por medio de correo electrónico al operador del sistema y ratificado por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 24 de mayo de 2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche encargado de GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo, por lo cual solicito sea desvanecido



el presente hallazgo, ya que la Junta de Licitación trasladó en tiempo dicho documento para su publicación.”

En oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2023, el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, quien fungió como miembro titular de la Junta de Licitación del evento identificado con NOG 16835743, durante el período de auditoría, comprendido del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022; manifiesta lo siguiente:

“...Respecto a los argumentos de la Comisión de Auditoría correspondiente a la actuación por parte de la Junta de Licitación, me permito indicar que la redacción del acta se realizó de manera simultánea con lo actuado, sin embargo por error involuntario se consignó como hora de inicio a la misma las 11 horas como hora de inicio, y no las 10 horas, por lo cual someto a su consideración el actuar de la junta en este caso, ya que en los casi 225 eventos que fueron recibidos como miembro de junta, se realizó con la hora simultánea a lo actuado, y únicamente en este se consignó de manera errónea el horario...”

“...Como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal GUATECOMPRAS, el acta para que sea publicada en el plazo que indica la norma vigente, por lo cual ese procedimiento se realizó por medio de correo electrónico al operador del sistema y ratificado por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 24 de mayo de 2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche encargado de GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo, por lo cual solicito sea desvanecido el presente hallazgo, ya que la Junta de Licitación trasladó en tiempo dicho documento para su publicación.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, y el Ingeniero Civil, Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y encargado de revisar las bases de licitación pública del evento identificado con NOG 16835743; debido a que los comentarios, argumentos y documentos de pruebas de descargo no desvanecen el hallazgo, en virtud de lo siguiente: a) La Ley de Contrataciones del Estado, indica que la entidad contratante mediante el curso de la licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases, para lo que deben publicar en GUATECOMPRAS dichas modificaciones, de esta forma las personas interesadas contarán con ocho días hábiles para presentar sus respectivas ofertas; b) Las bases de licitación que rigen el evento, indica que si COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las bases y documentos de licitación, mediante adenda. Los oferentes a partir de la fecha de



la modificación, contarán con un plazo no menor de ocho días hábiles para que puedan adecuar y presentar sus ofertas; y c) En el Sistema de GUATECOMPRAS se publicó el cronograma, bases de licitación y su respectiva aprobación.

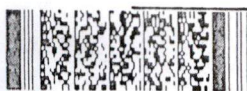
Considerando lo antes descrito en ningún documento se hace referencia a la adenda o documento que contenga en forma específica los cambios efectuados, que respalden las modificaciones realizadas en las bases, que indiquen los aspectos que fueron añadidos, agregados y/o ampliados para el respectivo cumplimiento por parte de los oferentes, de esta forma evidenciar el proceso de elaboración, revisión y aprobación que justifique las modificaciones efectuadas dentro del proceso de licitación pública.

Se confirma el hallazgo para los señores Gustavo Adolfo Ortiz de León, Carlos Humberto Boror Ortiz y Abner Gudiel Rivera Méndez, quienes fungieron como miembros titulares de la Junta de Licitación del evento identificado con NOG 16835743, durante el período de auditoría, comprendido del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022; debido a que los comentarios, argumentos y documentos de pruebas de descargo no desvanecen el hallazgo, en virtud de lo siguiente: a) El acta de recepción y apertura No. 51-2022, mesa 5, no fue suscrita en forma simultánea por parte de los miembros de la Junta de Licitación; según lo indicado en el calendario para presentación de ofertas, establecido dentro de las bases de licitación pública que rigen el evento; b) En relación a la publicación realizada en GUATECOMPRAS, la Junta de Licitación presentó el oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2022, recibido en esa misma fecha; en el cual trasladan el acta de recepción y apertura No. 51-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, al encargado de realizar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; comprobando así que la misma fue trasladada en el tiempo correspondiente. Sin embargo, la condición establecida que hace referencia a la suscripción de dicha acta; indica que la misma, no fue realizada en la hora establecida dentro de las bases de licitación del evento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	173.07
SUBDIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	173.07
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	GUSTAVO ADOLFO ORTIZ DE LEON	173.07
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	CARLOS HUMBERTO BOROR	173.07




MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION:	ORTIZ ABNER GUDIEL RIVERA MENDEZ	173.07
Total		Q. 865.35


9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/03/2022 - 13/12/2022
2	LUIS GABRIEL JO LAU	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	15/03/2022 - 13/12/2022
3	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	15/03/2022 - 13/12/2022

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


 Licda. LUCRECIA MARIBELL LUNA CHACÓN MALA
 Coordinador Gubernamental



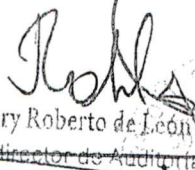

 Lic. LUIS ALFREDO AVILA DUARTE
 Supervisor Gubernamental

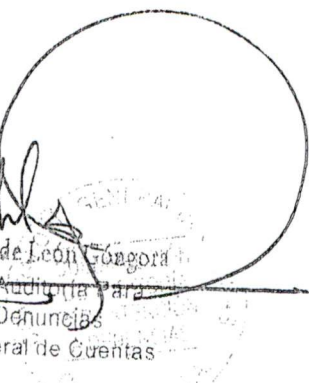


RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28 y 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Nery Roberto de León Sogora
 Subdirector de Auditoría para
 Atención a Denuncias
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Mario Tullio Morales Bocanegra
 Director de Auditoría para
 Atención a Denuncias
 Contraloría General de Cuentas




ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE
AREA FINANCIERA
No. S09-DC-0289-2022 /**



CUA:74480
01-2

Guatemala, 15 de julio de 2022

Equipo de Auditoría

LUIS ALFREDO AVILA DUARTE (Supervisor Gubernamental)
LUCRECIA MARIBELL LUNA CHACÓN (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal l), n), 6 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 28 literales c), d) y f) y 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en la OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, para que practiquen Examen Especial de Auditoría Concurrente con seguridad limitada, a los procesos "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO", con NOG numero 17009812 y "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG numero 16835743.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén relacionadas al proceso del ciclo de contratación y adquisición pública que se estén auditando, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de sesenta (60) días hábiles, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.

Lic. Mary Robano de León Góngora
Subdirectora de Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Lic. Carlos Enrique Palma Lobo
Coordinador de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : LUIS ALFREDO AVILA DUARTE en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, según nombramiento S09-DC-0289-2022, de fecha 15/07/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignent en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 15 de Julio de 2022

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : LUCRECIA MARIBELL LUNA CHACÓN en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, según nombramiento S09-DC-0289-2022, de fecha 15/07/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 15 de Julio de 2022

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Nombre de la Entidad	OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
Número Cuentadancia	O1-2 OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE
Nombramiento	S09-DC-0289-2022
Período Auditado	del 15 de marzo al 13 de diciembre de 2022
Auditor Gubernamental	Licda. LUCRECIA MARIBELL LUNA CHACÓN
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. LUIS ALFREDO AVILA DUARTE

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimientos a las bases de licitación pública que rigen el evento

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, en el renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; en la revisión del expediente original y publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del proceso: "Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835743; se comprobó lo siguiente:

1. No se emitió la adenda para documentar las respectivas modificaciones realizadas, se comprobó que dentro del expediente se encuentra la modificación de las bases de Supervisión de Señalización Vial, Decreto Número 21-2022 de la Licitación Pública, asimismo el cronograma modificado de dichas bases; los cuales fueron aprobados mediante la Resolución DIRCOVIAL-Se-053-2022 de fecha 6 de mayo de 2022, incumpliendo con lo establecido en las bases de licitación pública.
2. El acta de recepción de oferta fue suscrita por los miembros titulares de la Junta de Licitación, siendo las once horas en punto (11:00) del día 23 de mayo de 2022 y finalizada treinta (30) minutos después de su inicio; sin embargo, en dicha acta en el punto SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS, se consignó que se procedió



a sellar de recibido, firmando y numerando las ofertas en el orden recibidas, en el "transcurso de las diez horas (10:00), a las diez horas con treinta minutos (10:30)..."; por lo que, el acta no fue suscrita en forma simultánea con lo actuado por la junta; asimismo, al revisar el Sistema GUATECOMPRAS se comprobó que el dicha acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 51-2022, de fecha 23 de mayo del año 2022, fue publicada hasta el 02 de junio del año 2022, siete días hábiles después del plazo establecido en las bases de licitación.


Recomendación

El Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, debe girar instrucciones al Director y este al Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, quienes deben verificar que los documentos que respaldan las modificaciones a las bases y demás documentos de los eventos adquisición pública, se elaboren oportunamente, previo a su aprobación; asimismo, el Director debe girar instrucciones a los integrantes de la Junta de Cotización, Licitación y Calificación, para que procedan de conformidad a la normativa legal vigente y de acuerdo a las competencias que les sean asignadas en la bases de licitación pública.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION, SUBDIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 06 de octubre de 2023


 Licda. LUCRECIA MARIBELL LUNA CHACÓN
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



DESPACHO MINISTERIAL
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
 INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECIBIDO
 1 3 NOV 2023
 Recibido a las: 10 Horas 23 Mts
 Firma: _____

Autoridad Superior



NOG:

17009812

Descripción:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA REHABILITACION DE LA RUTA CA-01- OCCIDENTE-06, TRAMO ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

Modalidad:

Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Normativa Aplicable:

21-2022 - Decreto Número 21-2022 Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica

Categoría:

Construcción y materiales afines, Otros tipos de bienes o servicios

Tipo de concurso:

Público

Entidad:MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**Tipo de Entidad:**

Administración Central

Unidad compradora:COMPRAS DGC**Tipo de recepción de ofertas:**

No electrónico. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación:

12.mayo.2022 12:16:39 a.m.

Fecha de presentación de ofertas:

24.junio.2022 02:00:00 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:

24.junio.2022 02:30:00 p.m.

Tipo Proceso:

Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento:

5

Porcentaje de Fianza de cumplimiento:

10

Fecha de última adjudicación:

[--No Especificado--]

Fecha del último cambio de estatus:

[--No Especificado--]

Estatus:

valuación (no se aceptan ofertas)

Requiere SNIP:

NO

Ofertas Presentadas:Ver Ofertas Presentadas(4)

NOG:

16835743

Descripción:

Se-053-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022

Modalidad:

Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Normativa Aplicable

21-2022 - Decreto Número 21-2022 Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica

Categoría:

Otros tipos de bienes o servicios Q

Tipo de concurso:

Público

Entidad:MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**Tipo de Entidad:**

Administración Central

Unidad compradora:UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL**Tipo de recepción de ofertas:**

Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación:

10.abril.2022 01:15:02 a.m.

Fecha de presentación de ofertas:

23.mayo.2022 10:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:

23.mayo.2022 10:30:00 a.m.

Tipo Proceso:

Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento:

5

Porcentaje de Fianza de cumplimiento:

10

Fecha de última adjudicación:

02.junio.2022 08:42:58 p.m.

Fecha del último cambio de estatus:

02.junio.2022 08:42:58 p.m.

Estatus:

Adjudicado

Ofertas Presentadas:Ver Ofertas Presentadas(1)